

# MONARQUÍA HISPÁNICA E IMPERIO

JOSEPH PÉREZ  
Ex Casa de Velázquez

En el último tercio del siglo XV, la península ibérica deja de ser un territorio marginal en la que entonces se llamaba la Cristiandad. Pasa a desempeñar un gran protagonismo en la política europea e incluso en la política mundial, ya que los dos primeros imperios coloniales de la época moderna están bajo su dominación. La evolución que corre desde 1474 hasta 1700 y que se corresponde con el reinado de los Reyes Católicos y la dinastía de los Austrias tiene tres fases cronológicas bien marcadas:

- de 1474 a 1580, un proceso de unificación política de los distintos reinos que componen la península, proceso dirigido por el más dinámico de estos reinos, Castilla, y completado por una doble expansión fuera de la península: expansión hacia Italia y hacia la Europa del norte; expansión ultramarina que confiere a los ibéricos el dominio de la América central y meridional, de parte de África y de Asia;
- una fase que va desde 1580 hasta 1640, durante la cual la unidad política está aparentemente realizada, pero surgen complicaciones: Flandes se rebela y, en el interior de la península, la integración de los diversos territorios plantea problemas que los dirigentes no saben o no pueden resolver;
- a partir de los años críticos de 1640, empieza una fase de desintegración que culmina con el agotamiento de la dinastía austríaca.

Entre 1474 y 1700 se constituye pues, en torno a la monarquía hispánica, un imperio inmenso que provoca recelos en las demás potencias

européas —por algo nace entonces la leyenda negra<sup>1</sup>—, pero este imperio nunca fue homogéneo y su fuerza siempre fue más aparente que real.

## 1. El proceso de formación del imperio

La invasión árabe de 711 pone definitivamente fin a la unidad política de la península, realizada más o menos completamente por Roma y luego por la monarquía visigoda. La península está dividida política y culturalmente entre dos civilizaciones: la islámica y la cristiana. La Reconquista es obra de cristianos también divididos: asturianos, leoneses, castellanos, portugueses, navarros, vascos, aragoneses, catalanes... En el momento en que Isabel se convierte en reina de Castilla, a fines de 1474, cinco reinos ocupan el territorio de la península: el emirato de Granada, Portugal, Navarra, la corona de Castilla y la corona de Aragón. Por su posición central y por su dinamismo demográfico y económico, Castilla tiene la iniciativa. Tiene la ambición de reconstituir la unidad política de la península, lo cual se puede realizar por dos vías:

- por conquista y absorción. Es lo que ocurre con Granada, reconquistada en 1492, y con Navarra, ocupada en 1512<sup>2</sup>.
- La otra vía es la de las uniones matrimoniales. Da resultados positivos e inmediatos en el caso de Aragón. En 1479, Fernando, el marido de Isabel de Castilla, se convierte en rey de Aragón. Desde

<sup>1</sup> La leyenda negra antiespañola tiene una doble vertiente: europea y americana, pero en sus primeras manifestaciones lo americano casi no aparece. Es el imperialismo español en Italia (la conquista de Nápoles, el saco de Roma de 1527...) y en Europa el que provoca recelos, fobias y antipatías. V. S. ARNOLDSSON, *La leyenda negra. Estudios sobre sus orígenes*. Goteborg, 1960, R. GARCÍA CÁRCCEL, *La leyenda negra. Historia y opinión*. Madrid, Alianza Universidad, 1992, y M. MOLINA MARTÍNEZ, *La leyenda negra*. Madrid, Nerea, 1991.

<sup>2</sup> Antes de decidirse por la intervención militar, los Reyes Católicos habían tanteado la vía de la incorporación por medio de una alianza matrimonial: en 1481, habían pensado en casar a su hija Juana con el príncipe heredero de Navarra, François Phoebus. Al morir éste último, en 1483 se presentó otro proyecto: esta vez sería el príncipe D. Juan, heredero de los Reyes Católicos, al que se quería casar con la heredera de Navarra, Catalina. Pero ésta fue prometida a Juan de Albret quien, pocos años después, subía al trono de Navarra. La incorporación del reino de Navarra a la corona de Castilla fue ratificada en las Cortes de Burgos (1515).

aquel momento, las dos coronas están unidas bajo la dirección de unos mismos soberanos. Esta vía estuvo a punto de tener los mismos resultados positivos con Portugal pero se frustró en 1500 al fallecer el príncipe D. Miguel, fruto del matrimonio de Isabel, hija y heredera de los Reyes Católicos, y del rey D. Manuel de Portugal, por lo tanto heredero de las tres coronas: Castilla, Aragón y Portugal. Sin embargo, no se pierde de vista el objetivo que acabará realizándose en 1580.

El dinamismo de la península se extiende fuera de ella y este fenómeno también es consecuencia de los mismos procedimientos: alianzas dinásticas y conquistas.

El matrimonio de la princesa Juana, heredera de los Reyes Católicos, y del príncipe heredero de Borgoña Felipe, que lo era también de la familia de los Habsburgos, es el que introduce la dinastía de los Austrias en España, primero con el efímero reinado de Felipe el Hermoso, luego, en 1516, con el advenimiento de Carlos I, quien, en 1519, recoge el título de emperador. Así vienen a unirse a los territorios peninsulares de la monarquía otros situados en el norte de Europa, sobre todo Flandes y el Franco Condado. Carlos V amplía estos dominios, adquiriendo derechos sobre Milán.

Ya antes de la llegada de los Austrias se habían echado las bases de otras expansiones fuera de la península. Primero, en Nápoles, donde los Reyes Católicos pretenden recoger la herencia aragonesa; en realidad, el reino de Nápoles es fruto de una conquista militar. En cuanto a la expansión ultramarina, el tratado de Tordesillas (1494) había marcado los límites entre lo que debía corresponder a Castilla y a Portugal. Es durante el reinado de Carlos V cuando caen bajo el poder de Castilla los imperios azteca e incaico; de esta forma, la mayor parte de América queda incorporada a Castilla. Llama la atención, sin embargo, la casi total ausencia de los virreinos americanos en la retina de los monarcas. Felipe II, que había tenido que renunciar, contra lo que él deseaba, a recoger la herencia imperial de su padre, en 1556, pensó en dos ocasiones, en 1563, luego en 1583, en titularse emperador de las Indias, pero la cosa no pasó de ser un simple proyecto. La monarquía, que poseía extensos dominios en América, se consideró pues a sí misma como sustancialmente europea.

## 2. La monarquía católica

En 1556, Felipe II recoge la herencia patrimonial de su padre, el emperador Carlos V: los territorios peninsulares, Sicilia, Nápoles, Milán, las Indias, plazas en África, Flandes, el Franco Condado. Felipe II completa este conjunto impresionante al convertirse en 1580 en rey de Portugal. Este acontecimiento es la consecuencia lejana de la labor iniciada unos cien años antes por medio de alianzas matrimoniales. Al desaparecer sin descendencia directa el rey D. Sebastián (1578), Felipe II invoca sus derechos al trono de Portugal: por su madre, la emperatriz Isabel, es nieto del rey D. Manuel. Estos títulos jurídicos no convencen a todos en Portugal, pero el ejército del duque de Alba aplasta la resistencia y, en 1581, las Cortes de Tomar se inclinan ante los hechos: reconocen a Felipe II como rey de Portugal.

Esta es la realización de un sueño antiguo: por primera vez desde 711, toda la península ibérica está sometida a una sola autoridad y, sin embargo, no se puede afirmar que esté unificada. Refiere el cronista Pulgar que, en 1479, al recoger Fernando la corona de Aragón, se planteó una cuestión en el Consejo Real: ¿no sería conveniente que Fernando e Isabel, en vez de titularse reyes de Castilla y Aragón, se titularan ahora reyes de España, ya que lo eran de la mayor parte de ella?<sup>3</sup>. Notemos de paso el matiz: España es la península en su totalidad, incluyendo a Portugal. El Consejo Real no aceptó la sugerencia; lástima que Pulgar no diga por qué; se decidió no innovar: Fernando e Isabel se titularon reyes de Castilla, de Aragón, señores de Vizcaya, condes de Barcelona, etc. A partir de Carlos V, los Austrias hicieron lo mismo, con la única diferencia que añadieron a los títulos anteriores los que les venían por herencia patrimonial. Otro tanto hizo Felipe II en 1580: incluyó la corona de Portugal a la larga lista de territorios sobre los que reinaba ya.

<sup>3</sup> “Como quiera que los votos de algunos de su Consejo eran que se yntitulasen reyes e señores de España, pues subcediendo en aquellos reinos del rey de Aragón eran señores de toda la mayor parte della, pero entendieron de lo no hazer” (citado por F. TOMÁS Y VALIENTE, *El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII* (tomo XXV de la *Historia de España* de Ramón MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, Espasa-Calpe, 1982, p. 48).

Así tomó cuerpo una entidad que no se sabe cómo llamar: ¿Estado, imperio? y de la que existen pocos ejemplos en Europa, tal vez con la sola excepción del imperio austro-húngaro entre 1867 y 1918: un cuerpo político que reúne a pueblos que tienen lenguas, tradiciones e historias nacionales distintas y en el que cada componente conserva su autonomía administrativa, dispone de leyes propias, de una moneda y de una economía propias, incluso con barreras aduaneras como las que existían, por ejemplo, entre Castilla y Aragón<sup>4</sup>. El único lazo entre todos aquellos territorios es la persona del monarca: todos están regidos por el mismo soberano que es rey en Castilla, Aragón, Portugal, Valencia, solamente conde en Cataluña, etc. La dinastía se hace cargo de la diplomacia y de la guerra, pero ni siquiera se puede decir que encarna los intereses comunes, con la sola excepción, muy general, que sería la defensa del catolicismo, ya que Felipe II, según confesión propia, se negaba a reinar sobre herejes y por ello se agudizó el problema de Flandes<sup>5</sup>. Vista desde el extranjero, la monarquía posee una unidad que se hace patente en la existencia de una proyección exterior común y de unas fuerzas armadas unificadas<sup>6</sup>; vista desde dentro, aparece compuesta por grupos en los que predomina el sentimiento diferenciador en relación con los demás<sup>7</sup>. Este cuerpo político tan

<sup>4</sup> V. P. MOLAS RIBALTA, "El sistema político de la monarquía hispánica", en *Jerónimo Zurita, su época y su escuela*. Zaragoza, 1986, pp. 89-105.

<sup>5</sup> Es la carta famosa que escribió a Requesens, su embajador en Roma: "Podréis certificar a Su Santidad que antes que sufrir la menor quiebra del mundo en lo de la religión y servicio de Dios, perderé todos mis estados y cien vidas que tuviere, porque yo no pienso ni quiero ser señor de herejes".

<sup>6</sup> P. MOLAS RIBALTA, *Ibid.*, p. 89.

<sup>7</sup> V. la observación de Gonzalo Fernández de Oviedo (*Historia general y natural de las Indias*, lib. II, cap. XIII): "¿Quién concertará al vizcaíno con el catalán, que son de tan diferentes provincias y lenguas? ¿Cómo se avernán el andaluz con el valenciano, y el de Perpiñán con el cordobés, y el aragonés con el guipuzcoano, y el gallego con el castellano (sospechando que es portugués) y el asturiano y montañés con el navarro? et. E así desta manera, no todos los vasallos de la corona real de España son de conformes costumbres ni semejantes lenguajes". En el siglo XVII, el cronista valenciano Gaspar J. Escolano defiende la idea de una España que incluye a todos los reinos peninsulares (incluyendo por lo tanto Portugal), pero protesta contra la asimilación de valencianos y catalanes: "Han pasado los deste reino [Valencia] debaxo del nombre de catalanes, sin que las naciones extranjeras hiziesen diferencia ninguna de Catalanes y Valencianos" (citado por C. LISÓN TOLOSANO, *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. Madrid, 1991, p. 45).

singular abarca las coronas de Castilla, de Aragón, de Portugal, Flandes, el Franco Condado, Sicilia, Nápoles, el ducado de Milán, los virreinos americanos. A finales del siglo XVI, el jurista Juan de Solórzano Pereira enuncia la norma de derecho vigente desde el siglo XV: *Los reinos se han de regir y gobernar como si el rey que los tiene juntos lo fuera solamente de cada uno de ellos*<sup>8</sup>. A pesar de lo que se lee a veces en algunos manuales inspirados por ideas del siglo XIX, no existen pruebas documentales de que los primeros Austrias hayan intentado seriamente limitar las *libertades* de los reinos asociados en un afán de centralismo y despotismo. Después de las Comunidades de Castilla, Carlos V no introdujo ninguna novedad en el sistema constitucional de la corona de Castilla. En las Cortes de Tarazona (1592), celebradas después de las graves alteraciones de Aragón, Felipe II no modifica sustancialmente el ordenamiento de Aragón; se contenta con suprimir algunos anacronismos y, sobre todo, definir de manera más estricta las funciones de una institución como la del *Justicia mayor* para evitar que vuelvan a producirse enfrentamientos como los que acababan de suceder. Ya a mediados del siglo pasado, el marqués de Pidal se había propuesto refutar lo que él consideraba como *uno de los errores más acreditados y trascendentales en la historia interior de nuestra patria*, aquél que presentaba a Felipe II como *destructor de los fueros de Aragón*<sup>9</sup>. Esta imagen simplista y estereotipada dista mucho de la realidad<sup>10</sup>. Del mismo Felipe II, a quien se atribuye esta mala voluntad contra los fueros, se sabe que ponía especial cuidado en respetar las formas legales, como lo muestran las observaciones que hizo a un secretario real, en Lisboa, en 1581: *No está bien esta cédula que dice: De aquí [Lisboa] a Madrid y de allí a Barcelona, y no ha de decir sino: Desde la raya entre estos reinos [Portugal] y los de Castilla hasta Madrid y desde allí hasta la raya entre aquellos reinos de Castilla y los de Aragón*<sup>11</sup>. Para gobernar tan extensos y tan dispersos territorios, teniendo en cuenta las características que se acaban de

<sup>8</sup> Citado por J. H. ELLIOTT, *La España imperial*, Barcelona, Editorial Vicens Vives, 1965, p. 176.

<sup>9</sup> *Historia de las alteraciones de Aragón durante el reinado de Felipe II*. Madrid, 1862-1863.

<sup>10</sup> V. E. JARQUE MARTÍNEZ, *Juan Lanuza, Justicia de Aragón*. Zaragoza, 1991.

<sup>11</sup> Citado por J. REGLÁ, *Historia de Cataluña*. Madrid, Alianza editorial, 1974, p. 99.

señalar —un sector reservado a la sola iniciativa del monarca y reinos y señoríos más o menos autónomos—, se instaura un sistema colegial complejo integrado por dos series de Consejos especializados: los unos temáticos (Consejos de Estado, de Guerra, de Hacienda, de la Inquisición, de las Órdenes militares, de la Cruzada), los otros territoriales (Consejo Real de Castilla, Consejos de Indias, de Aragón, de Italia, de Portugal, de Flandes). Como el monarca no puede estar físicamente presente en todos los territorios asociados, se generaliza la institución de virreyes con carácter permanente en Navarra, Aragón, Valencia, Cataluña<sup>12</sup>, Nápoles, Méjico, Lima, o de gobernadores (en Flandes, Milán...).

La unidad no implica uniformidad. Lo que llamamos España, para no andar con matices jurídicos, se ha formado reuniendo reinos y señoríos independientes en una construcción política original que les garantiza una amplia autonomía. Así se explica la gradación en el vocabulario de la época de los Austrias: reino, corona, monarquía. La corona es la unión de varios reinos y señoríos. La corona de Castilla, por ejemplo, se compone de los antiguos reinos de Toledo, León, Granada, Murcia, Navarra, de las provincias vascongadas y de los virreinos americanos. La corona de Aragón comprende dos reinos: Aragón y Valencia, más los condados catalanes, Baleares, Sicilia y Nápoles. Varias coronas forman la monarquía; es lo que sintetizaba Quevedo en su *España defendida* (1609): España propiamente consta de tres coronas: Portugal, Castilla y Aragón.

Esta monarquía, ¿cómo llamarla? No se puede hablar en rigor de rey de España, ya que España no es un reino, ni siquiera una corona, sino una unión de coronas. Además, el titular de la monarquía reina sobre territorios situados fuera de la península, en Europa y en América. Por eso, la expresión de monarquía hispánica no es acertada. En tiempos de Carlos V, se hablaba del emperador y de política imperial, lo cual evitaba complicaciones. Pero Felipe II no ha heredado el imperio; la expresión ya no vale. Hay que buscar otra fórmula. La que se encontró como más conveniente o más cómoda fue la de monarquía católica. Se utilizó a este fin el calificativo que, en 1494, el papa

<sup>12</sup> En estos dos últimos territorios, los virreyes llevan el título de lugartenientes o *portant-veu* del soberano.

Alejandro VI había concedido a Fernando e Isabel: Reyes Católicos. Se trataba de agradecer a los soberanos la labor realizada con la toma de Granada: el Islam desaparecía de la península que desde aquel momento quedaba unificada desde el punto de vista de la religión. Pero en sí la expresión de Reyes Católicos no dice nada sobre la religiosidad de los soberanos; hacía tiempo ya que los reyes de Francia eran conocidos como Cristianísimos, lo cual tampoco implicaba cualquier juicio de valor sobre su adhesión a la fe cristiana. Al referirse a Felipe II como al rey católico, no se incurre en ningún error jurídico, aunque, en la práctica cotidiana, se empezara a llamarle rey de España, tomando la parte más extensa —Castilla y Aragón— por el todo, uso que se hará corriente después de la emancipación de Portugal.

### 3. La crisis del siglo XVII

En el conjunto territorial de la monarquía católica, Castilla ocupó desde el principio la preeminencia y el mayor protagonismo y ello por varios motivos.

Esta preeminencia se debe primero a la mayor extensión geográfica de los territorios castellanos y a su dinamismo. Desde mediados del siglo XV, los reinos de Castilla son los que conocen el mayor crecimiento demográfico, crecimiento ya patente en la primera mitad del XVI y que se hace todavía más notorio en la segunda hasta los años 1590 que constituyen el ápice de aquel movimiento. Según Felipe Ruiz Martín, la población de Castilla pasaría de cuatro millones y medio a principios del siglo a más de seis millones y medio a finales; el total para España (sin contar Portugal) sería por aquellas fechas de un poco más de ocho millones<sup>13</sup>, o sea que la población de la corona de Castilla representaría los 77% de la población total de España<sup>14</sup>. El auge demográfico se acompaña de un gran desarrollo económico: la lana de los merinos que se exporta al extranjero da lugar a una actividad comercial de gran envergadura. Los mercaderes burgaleses están

<sup>13</sup> Tal vez convenga subir estas cifras, sacadas de los censos oficiales con fines fiscales, para tener en cuenta la probable ocultación por parte de los vecindarios interesados.

<sup>14</sup> J. NADAL, *La población española. Siglos XVI a XX*. Barcelona, Ariel, 1966, p. 21.

muy presentes y activos en toda Europa. Medina del Campo se transforma en una de las primeras plazas de negocios de la época. El descubrimiento de América concentra en Sevilla un intenso movimiento de mercancías y de dinero. A pesar de una leyenda tenaz, Castilla se benefició del comercio con Indias por lo menos hasta los años 1580. Parece seguro que la agricultura, la industria y el comercio progresaron durante la mayor parte del siglo XVI<sup>15</sup>. Las Cortes de 1548 ponen de manifiesto la presión que los mercaderes que negociaban con Indias ejercían sobre la producción industrial de Castilla<sup>16</sup>. Las de 1552 señalan que *antes faltan jornaleros que jornales*. La demanda gravita también sobre la agricultura, inicialmente sobre el trigo, luego sobre el vino y el aceite. Para los productos del campo, la bonanza se mantuvo hasta los años 1575<sup>17</sup>. Sólo a partir de 1566, a consecuencia de la guerra de Flandes, cuando piratas y corsarios infestaban los mares, empezó a decrecer de forma notable la demanda de lana, pero la competencia extranjera no produce efectos notorios antes de 1590<sup>18</sup>. La moneda castellana —reorganizada por los Reyes Católicos con la creación del ducado y por Carlos V con la introducción del escudo— se convierte en divisa internacional.

Se da la casualidad de que este crecimiento de Castilla en los siglos XV y XVI coincide con el estancamiento de los territorios de

<sup>15</sup> E. J. HAMILTON, *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica*. Madrid, Revista de Occidente, 1948, p. 121.

<sup>16</sup> "Compran las mercaderías adelantadas".

<sup>17</sup> J. NADAL, "La revolución de los precios españoles", en *Hispania*, XIX, 1959, p. 526.

<sup>18</sup> Según J. I. ISRAEL (The Decline of Spain: A historical Myth?, en *Past and Present*, n° 91, 1981, p. 170-180), sólo a partir de este año empezaron los tejidos importados a resultar más baratos que los nacionales. En el mismo sentido, v. lo que escribe Pierre Vilar: "Sans doute distinguera-t-on un jour, dans l'histoire du XVI<sup>e</sup> siècle espagnol, une époque optimiste, où l'Espagne, vendant aux Indes plus qu'elle n'achète ailleurs, accumule réellement. C'est la première moitié du siècle. Vient ensuite un temps de prise de conscience où pointent les dangers du parasitisme colonial, des hausses irréversibles de prix, des importations croissantes; ce sont les deux décennies qui entourent la faillite de 1557 [...]. De 1568 à 1598, des arrivées de métal toujours croissantes, à prix de revient probablement décroissant, gagent une inflation interne qui fait illusion [...]. Avec la mort de Philippe II, avec la peste de 1599-1600 (qui révèle la crise démographique), avec le retournement de tendance dans les prix de production de l'argent, avec l'inflation du billon, l'Espagne franchit le seuil de la décadence" ("Les Primitifs espagnols de la pensée économique", en *Mélanges offerts à Marcel Bataillon par les hispanistes français*, tomo LXIV bis, 1962, del *Bulletin hispanique*, p. 280).

la corona de Aragón, tal vez con la sola excepción de Valencia<sup>19</sup>. Auge de Castilla, declive de Cataluña; así resume Pierre Vilar la coyuntura de la época de mayor protagonismo de España en la edad moderna<sup>20</sup>. Estas dos características —auge demográfico y crecimiento económico— explican el papel dominante de Castilla en la monarquía. No tiene nada de extraño que Carlos V, antes de embarcarse para Alemania, en 1520, declare en las Cortes de Santiago-La Coruña que piensa hacer de Castilla la base de su poder: *Este reino es el fundamento, el amparo e la fuerza de todos los otros*. No se trata de halagar el orgullo de los castellanos, sino de una simple constatación: Castilla es el único de sus territorios que puede proporcionarle los recursos humanos y financieros que necesita para llevar a cabo su política imperial. Así lo entienden los comuneros que precisamente se resisten a estos planes porque presienten que la carga principal de dicha política va a recaer sobre Castilla; ellos recelan que las consecuencias serán dramáticas<sup>21</sup>.

A las causas de carácter económico vienen pues a añadirse otras de tipo político. Castilla ofrece menos resistencia que los otros territorios a las demandas de la monarquía. El autoritarismo real —o si se quiere el absolutismo— es más acentuado en Castilla. Esto no significa que las Cortes de Castilla hayan aceptado sin discutir todo lo que se les pedía. Sabemos ahora que este tópico no corresponde a la realidad histórica y que, concretamente durante el reinado de Felipe II, con motivo del establecimiento del impuesto de los millones, las oligarquías urbanas habían obtenido concesiones importantes<sup>22</sup>. Ya José An-

<sup>19</sup> Valencia parece haber conocido un periodo de prosperidad entre 1480 y 1520; el tráfico del puerto supera entonces el de Barcelona. Sin embargo, la crisis de las Germanías revela la existencia de dificultades estructurales y, en los años siguientes, Valencia da la impresión de haber perdido parte del dinamismo anterior: la economía agraria —el campo— se impone a la industria —a la economía urbana— y la victoria política de la aristocracia significa el hundimiento de los ideales burgueses...

<sup>20</sup> P. VILAR, *La Catalogne dans l'Espagne moderne*, Tomo I, París, 1962.

<sup>21</sup> V. J. A. MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963, y J. PÉREZ, *La Révolution des "Comunidades" de Castille (1520-1521)*, Bordeaux, 1970.

<sup>22</sup> V. C. JAGO, "Philipp II and the Cortes of Castile: The case of the Cortes of 1576", en *Past and Present*, n° 109, noviembre de 1985, pp. 24-43; "Habsburg Absolutism and the Cortes of Castile", en *The American Historical Review*, vol. 86, n° 2, abril de 1981, pp. 307-326.

tonio Maravall había llamado la atención sobre los movimientos de oposición en la época de los Austrias<sup>23</sup>. La historiografía más reciente confirma aquellas observaciones. Pero así y todo, el monarca acaba sacando de Castilla los recursos que necesita. En la corona de Aragón, las cosas son diferentes. Allí no basta con vencer la resistencia de unas Cortes generales; hay que discutir con las de cada componente, con las de Aragón, con las de Valencia, con las de Cataluña, y antes de empezar las discusiones es preciso satisfacer las quejas de unos procuradores muy celosos de los fueros. Recuérdese a este propósito las dificultades con las que topó Felipe II para que Aragón le entregara a Antonio Pérez, reo de alta traición y crimen de lesa-majestad. Se comprende que los monarcas se hayan conformado con la situación y no hayan insistido mucho para sacar recursos de unos territorios, los de la corona de Aragón, sumidos en el estancamiento económico y poco poblados; con los soldados y los impuestos de Castilla les bastaba.

Así se comprende el papel y el protagonismo de Castilla en la monarquía católica y su preeminencia constantemente reafirmada por los reyes; figura expresamente en los testamentos de Felipe III, de Felipe IV y de Carlos II. No hace falta acudir a interpretaciones polémicas para explicar la castellanización progresiva de la monarquía. Dicha castellanización se debió, no a una voluntad política, sino a la relación de fuerzas: se acude preferentemente a Castilla para sostener la política de la monarquía porque de Castilla proceden los hombres y los recursos necesarios, hombres y recursos que los demás territorios difícilmente podrían proporcionar en cantidades suficientes. Son los tercios de Castilla los que habían conquistado Nápoles a principios del siglo XVI; son los mismos tercios que vemos intervenir en todos los campos de batalla de Europa, en Italia, en Francia, en Alemania, en Flandes, siempre victoriosos hasta el desastre de Rocroi (1643). Son castellanos, en su inmensa mayoría, los diplomáticos y funcionarios que intervienen en los asuntos de Europa, los teólogos que acuden a Trento, los conquistadores, mercaderes y misioneros que se instalan en las Indias. Y lo mismo cabe decir de la literatura: el castellano se convierte entonces en el español, en la lengua en la que escriben

<sup>23</sup> V. J. A. MARAVALL, *La oposición política bajo los Austrias*. Madrid, Ariel, 1972.

preferentemente los autores, poetas, novelistas, dramaturgos, cronistas, aunque sean portugueses, catalanes o valencianos. Este éxito del idioma castellano no se debe a ninguna presión por parte de los gobernantes; de modo espontáneo, los autores y las elites hablan y escriben en castellano porque esta lengua goza entonces del mayor prestigio y difusión. No deja de ser significativo el hecho de que la mayoría de los folletos publicados en los años 1640-1642 en defensa de las tesis catalanistas estén escritos en castellano; se trataba de darles la mayor difusión, tanto en España como en el extranjero; para ello no servía el catalán<sup>24</sup>.

La situación cambia en el siglo XVII. Las grandes pestes de los años 1599-1600 han causado fuertes bajas en la población de Castilla y, lo que es peor, no se produce recuperación en los años siguientes; el crecimiento demográfico se ha estancado. Por las mismas fechas, se empiezan a notar las consecuencias de dificultades económicas anteriores: la industria extranjera está eliminando en muchos sectores los productos castellanos, lo cual tiene serias repercusiones en el comercio exterior, sobre todo en el de Indias. Por fin, la deuda pública que ya había tomado proporciones alarmantes en tiempos de Carlos V<sup>25</sup> está alcanzando altos niveles; la corona depende cada día más de los banqueros genoveses para costear la política exterior y las guerras continuas que España sostiene en Europa<sup>26</sup>. Téngase en cuenta que el 65 % del presupuesto total se gastaba directamente en la defensa del imperio<sup>27</sup>. La corona se ve obligada a mantener la presión fiscal en un

<sup>24</sup> R. GARCÍA CÁRCCEL, *Historia de Cataluña*, Barcelona, Ariel, 1985.

<sup>25</sup> Carlos V tomó prestados 28 millones de ducados; tuvo que reembolsar 38 a causa de los intereses acumulados. De estos 38 millones, sólo 5 se entregaron a los acreedores españoles; lo restante fue a parar en las cajas de los banqueros extranjeros. A estas cantidades hay que añadir casi 5 millones de ducados que representan los gastos de la corona fuera de España. V. R. CARANDE, *Carlos V y sus banqueros*. 3 vol. Madrid, 1949-1967.

<sup>26</sup> V. F. RUIZ MARTÍN, *Pequeño capitalismo, gran capitalismo*. Barcelona, Crítica, 1990. El autor muestra cómo el reino de Castilla pagó la utopía del imperio español. Los Habsburgo se entregaron a la banca internacional y Castilla quedó como satélite, primero de la banca de los Fúcar y luego de la genovesa. Según P. VILAR (*Or et monnaie dans l'histoire. 1450-1920*. París, Flammarion, 1974, p. 197), la bancarrota de 1557 tuvo consecuencias gravísimas; favoreció a los genoveses, quienes, al vender sus juros en el público, contribuyeron a crear en España una mentalidad rentista, a frenar las actividades productivas y a desarrollar el parasitismo.

<sup>27</sup> J. ELLIOTT, *El Conde-duque y la herencia de Felipe II*, Valladolid, 1977, p. 76.

país en el que las actividades productivas se han estancado. En los últimos años del reinado de Felipe II, el procurador a Cortes por Madrid llama la atención sobre el abandono de las labores productivas en el campo: *se ha disminuido el número de labradores y se siembra de tres partes las dos menos de lo que se solía*<sup>28</sup>; muchos campesinos pasan por una miseria tremenda<sup>29</sup>. Masas de ociosos, vagabundos y mendigos acuden a las ciudades en busca de medios de vida que ya no puede ofrecerles el campo<sup>30</sup>. Es el momento en que los arbitristas llaman la atención sobre los males que aquejan a Castilla y proponen soluciones más o menos acertadas. Los Consejos y las Juntas especiales reunidas con el mismo objetivo llegan a conclusiones idénticas. El fantasma de la decadencia está en todas las mentes<sup>31</sup>.

Cuando, en 1621, se reanuda la guerra con Flandes y se desata el conflicto europeo conocido como guerra de los Treinta Años, el Conde-Duque de Olivares se encuentra con una economía deficiente, una inflación tremenda, una población en mengua, un tesoro exhausto. Castilla ya no puede seguir sosteniendo sola la política de la monarquía; no lo puede porque está agotada y no se ven síntomas de recuperación. En 1618, el conde de Salazar, presidente del Consejo de Hacienda, había llamado la atención sobre la desigualdad contributiva en la monarquía: *Los reinos de Aragón, Valencia y Cataluña no contribuyen para ningunos gastos del servicio de Vuestra Majestad fuera de los mismos reinos [...] Antes, de éstos de Castilla se envía a ellos*

<sup>28</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, "Un testimonio de protesta social a fines del reinado de Felipe II", en *Homenaje a Pedro Sainz Rodríguez*, Tomo III: Estudios históricos. Madrid, Fundación Universitaria Española, p. 223.

<sup>29</sup> Según un folleto anónimo de 1596, muchos campesinos "andan desnudos y descalzos los más dellos y muertos de hambre" (*Ibid.*).

<sup>30</sup> Como observa acertadamente José Antonio Maravall, la ociosidad "no era una premisa, sino un resultado de la crisis del país, de su empobrecimiento y declive. Lo malo estaba en que quienes necesitaban y querían trabajar no encontraban en qué" (*La literatura picaresca desde la historia social*. Madrid, Taurus, 1986, p. 547). "El no emplearse los unos ni dedicar los otros su dinero [...] a operaciones económicas [...] no eran causa, sino efecto de la asfixia sufrida por el primer capitalismo" (*Ibid.*, p. 180).

<sup>31</sup> En el famoso memorial de Cellorigo (1600), aparece ya la palabra *declinación* para referirse a los problemas de España. Unos veinte años después se insiste mucho en la necesaria *conservación*, voz que se repite en numerosos escritos de la época de Felipe III y Felipe IV y que figura en el título del libro de Fernández de Navarrete, *Conservación de monarquías*.

*dinero para la paga de la gente de guerra de los presidios*<sup>32</sup>. Olivares recoge la idea y piensa en reforzar la solidaridad entre los distintos componentes de la monarquía: no es lógico ni normal que el esfuerzo principal siga recayendo sobre Castilla; hay que aliviar a Castilla y pedir a los demás reinos y señoríos que contribuyan en proporción a su riqueza. Es el proyecto de Unión de Armas que Olivares presenta en 1626 y que es bastante mal acogido en la corona de Aragón, sobre todo en Cataluña. Se trata nada menos que de transformar la monarquía en un cuerpo político coherente y homogéneo en el que desaparezcan las diferencias entre los distintos reinos y señoríos: el rey no debe contentarse con ser rey de Castilla, de Aragón, de Valencia, de Portugal, conde de Barcelona...; debe ser de ahí en adelante rey de España. Ahora bien, esta reorganización, Olivares la concibe como una generalización a toda la monarquía de los modelos vigentes en Castilla. ¿Cabe pensar en una manifestación de nacionalismo castellano? Probablemente, no: Olivares está convencido de que Castilla es *la cabeza de la monarquía*, pero no tiene sentimientos nacionalistas; *no soy yo nacional, que es cosa de muchachos*<sup>33</sup>, dirá en una ocasión. Lo que quiere Olivares es dar coherencia al cuerpo político, eliminando los arcaísmos, guardando los reinos, pero armonizando las leyes. *Multa regna sed una lex*. La idea no es nueva. Ya la había expresado Alamos de Barrientos en 1598: convenía reforzar los lazos entre los distintos reinos y señoríos, favorecer matrimonios mixtos, no nombrar administradores que fuesen de la tierra, organizar frecuentes visitas del rey; de esta forma se estructuraría *un reino de muchas provincias. Pero que todo sea uno solo y un rey de todos y de todo*<sup>34</sup>. Se trata de transformar España en nación, de realizar una unidad nacional por encima de los distintos reinos y señoríos. Pero la idea viene tarde. Su realización implica romper con un siglo y medio de práctica constitucional. Tal vez, los Reyes Católicos hubieran podido llevarla a cabo; ya aludí a lo que, según Pulgar, se discutió en el Consejo Real en 1479 cuando Fernando heredó la corona de Aragón: al titularse reyes de España en

<sup>32</sup> J. H. ELLIOTT, "El programa de Olivares y los movimientos de 1640", en *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal, T. XXV, Madrid, 1982, p. 338.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 375.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 373.

vez de reyes de Castilla y Aragón, los Reyes Católicos hubieran realizado la unión de las dos coronas, fundiéndolas en una nación<sup>35</sup>. No se sabe por qué no lo hicieron; pero el caso es que no lo hicieron. La monarquía siguió siendo una confederación de reinos y señoríos. Lo que no se quiso o no se pudo llevar a cabo en 1480, cuando Castilla estaba en plena pujanza, es mucho más difícil de lograr en el siglo XVII. El Conde-Duque sólo puede ofrecer sacrificios a los reinos asociados; les invita a aliviar<sup>36</sup> la carga de Castilla, una Castilla arruinada y pobre; les propone participar en un proyecto político que presenta aspectos de una aventura arriesgada: Cataluña, por ejemplo, teme verse envuelta en una catástrofe general y prefiere quedarse aparte<sup>37</sup>. Si a estas consideraciones añadimos resentimientos antiguos contra una Castilla juzgada como dominadora, contra un sistema de gobierno en el que los no castellanos son una ínfima minoría<sup>38</sup>, contra un monarca que sólo de tarde en tarde viene a visitar a sus súbditos no castellanos

<sup>35</sup> Posiblemente se pensara entonces en extender a la corona de Aragón los modos de gobierno vigentes en Castilla, donde los soberanos encontraban menos resistencias legales. Refiere Guicciardini esta frase que atribuye a la reina Doña Isabel: "Aragón no es nuestro; es necesario que vayamos de nuevo a conquistarlo" (citado por L. DIEZ DEL CORRAL, *La monarquía hispánica en el pensamiento político europeo*, Madrid, 1975, p. 132).

<sup>36</sup> *Aliviar*: ésta es exactamente la palabra que pronuncia Felipe IV ante las Cortes de Cataluña en 1626 cuando trata de convencerlas de aprobar la Unión de Armas.

<sup>37</sup> Un ejemplo entre mil: la moneda castellana de vellón no tiene curso legal en la corona de Aragón: se teme que, si Olivares logra imponer la Unión de Armas, Castilla exporte a Cataluña la inflación que aqueja su economía.

<sup>38</sup> En 1610, Escolano se hace eco de aquellos resentimientos. Protesta contra la tendencia de los castellanos a considerarse como españoles por antonomasia, "llamando a sola Castilla España y a solos los castellanos españoles" (citado por F. TOMÁS Y VALIENTE, *Op. cit.*, p. 57). La observación no carece de fundamento. Los castellanos se habían acostumbrado a una situación que les confería de hecho si no de derecho una indudable preeminencia sobre los demás reinos y señoríos, tendencia que venía de lejos. Ya a principios del siglo XVI, los familiares del cardenal Cisneros —y tal vez el mismo Cisneros— manifestaban una desconfianza total, que rayaba en la enemistad, hacia los no castellanos. V. este fragmento de una carta de Varacaldo a Diego López de Ayala, fechada en Madrid, a 27 de septiembre de 1516: "En esto de don Pedro de Urrea que dizen q quieren enbiar a Roma por enbaxador, hinqe v.m. la mano conforme a lo que el cardenal le escribe y también escribe lo mismo el embaxador a su alteza, porque syn dubda sería grand perdiçión que, aviendo tantos castellanos hombres señalados para ello, nos quisyesen poner los negoçios debaxo del poderío de Pharaón, que más valdría y mejor sería para el reino encomendar los negoçios al más puro francés del mundo que no a aragonés ninguno" (*Cartas de los secretarios del cardenal Cisneros*, publicadas por Vicente de la Fuente, Madrid, 1875, p. 29).

y siempre para exigir de ellos nuevas exacciones fiscales, se comprenden las reticencias y la oposición a los proyectos de Olivares<sup>39</sup>.

Este es el clima en el que se gesta la crisis de 1640, crisis que sacude a toda la monarquía<sup>40</sup>. Empieza con el motín de Evora (1637) y se extiende hasta la rebelión de Nápoles (1647). Entre aquellas fechas topes, se sitúan tres acontecimientos relevantes: en junio de 1640, la rebelión de Cataluña; en diciembre del mismo año, la secesión de Portugal; en marzo de 1643, la caída del Conde-Duque, provocada por los sucesos anteriores y el colapso militar de España, vencida en Rocroi: por primera vez desde las hazañas del Gran Capitán en Nápoles a principios del siglo XVI, los tercios españoles eran derrotados en Europa. La derrota militar es el síntoma de un mal mucho más grave: el colapso de una España agotada y arruinada que ya no es capaz de imponerse en Europa. Al desastre militar sigue la derrota diplomática: la paz de Westfalia (1648) significa el derrumbamiento de los objetivos que España defendía desde los tiempos de Carlos V. España recobra la soberanía en Cataluña (1652) pero Portugal se aparta definitivamente de la monarquía.

La crisis de 1640 no es específica de España. En toda Europa, a mediados del siglo XVII, se producen disturbios y cambios políticos; pensemos en la revolución de Inglaterra, en la Fronda de Francia. Crisis europea, pues, pero que presenta en España aspectos particulares. Lo que se hunde es el sistema de gobierno que venía rigiendo desde los tiempos de los Reyes Católicos: una monarquía que, de hecho, era una confederación de reinos y señoríos y en la que, debido a su mayor extensión y a su pujanza, Castilla ocupaba el papel princi-

<sup>39</sup> Por otra parte, el proyecto de Olivares descansa sobre unas bases falsas: se exagera la riqueza de Cataluña y el volumen de su población; en 1630, se cree, por ejemplo, que el Principado cuenta con un millón de habitantes, cuando en realidad tiene poco más de 400.000...

<sup>40</sup> V. "La crisis hispánica de 1640", número extraordinario de la revista *Cuadernos de Historia Moderna*. Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, nº 11, 1991, y J. F. SCHAUB, "La crise hispanique de 1640", en *Annales. E. S. C.*, 1994, pp. 219-239, que pasa revista a la historiografía sobre el tema y sugiere planteamientos novedosos para los casos de Portugal y Cataluña. "Este año se puede contar sin duda por el más infeliz que esta monarquía ha alcanzado", exclamó Olivares (citado por Esperanza Yllán Calderón en el número extraordinario de *Cuadernos de Historia Moderna*, p. 210).

pal. Superada la crisis, ya no se habla más de reformar la monarquía; al contrario, empieza una era llamada de neoforalismo en la que se pone gran cuidado en respetar las formas y las particularidades de cada reino y señorío. Pero el problema seguía en pie. A diferencia de Francia, la España moderna, la de los Reyes Católicos y de los Austrias, no formaba una nación unificada. Era más bien una confederación, lo cual explica tal vez su fracaso final: su poderío era más aparente que real porque la monarquía carecía de coherencia y homogeneidad. Las glorias del Imperio no pueden ocultar las lacras y deficiencias. No deben tampoco engañarnos sobre el supuesto aspecto nacional de la política imperial iniciada por Carlos V y continuada por sus sucesores. ¿Defendía aquella política intereses auténticamente españoles? Es muy dudoso. Ya lo presintieron los comuneros. Es la elección del rey al imperio, en 1519, la que da comienzo cronológicamente al movimiento comunero. Entonces es cuando Toledo empieza sus gestiones cerca de las ciudades con voz y voto en Cortes. El tema ocupa un lugar destacado en el manifiesto que elaboran los frailes de Salamanca en febrero de 1520, en vísperas de la reunión de Cortes, y que va a servir de programa a la futura Junta: *No es razón Su Cesárea Majestad gaste las rentas destes reinos en las de otros señoríos que tiene, pues cada cual dellos es bastante para sí, y éste no es obligado a ninguno de los otros, ni sujeto ni conquistado ni defendido de gentes extrañas*<sup>41</sup>. El tema corre a lo largo de toda la primera etapa de la rebelión. No deja de apuntarlo el cardenal Adriano en julio de 1520: *Dicen expresamente que las pecunias de Castilla se deben gastar al provecho de Castilla y no de Alemania, Aragón, Nápoles, etc., y que Vuestra Majestad ha de gobernar cada una tierra con el dinero que della recibe*<sup>42</sup>. No se trata de xenofobia ni de voluntad de encerrarse en la península, volviendo la espalda a Europa, sino de algo mucho más serio e importante: los comuneros tienen la impresión de que el César está sacrificando el bien común de Castilla, los intereses propios y legítimos del reino, a sus intereses personales y dinásticos; ellos recelan que Castilla va a perder mucho con el Imperio; tendrá que sufragar una política exterior

<sup>41</sup> J. PÉREZ, *Op. cit.*, p. 150.

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 174.

distinta y tal vez opuesta a sus propios intereses nacionales, intuición que la historia posterior ha ratificado. Los comuneros expresan las tendencias profundas de España y el rechazo sigue afirmándose a lo largo del reinado de Carlos V, sólo que, después de Villalar, no puede manifestarse abiertamente pero el libro de José María Jover, *Carlos V y los españoles*, revela cómo juzgaban la política imperial los consejeros españoles de la emperatriz: se interesan muy poco por las grandes causas, la Cruzada contra el turco y la lucha contra el protestantismo. En España hay naturalmente el deseo de emprender una acción bélica contra el turco, pero sólo en la medida en que la amenaza enemiga sea concreta, es decir en la cuenca occidental del Mediterráneo; los demás objetivos parecen demasiado lejanos. Por eso procura el cardenal Tavera oponerse a la expedición contra Túnez en 1535. La emperatriz no deja de felicitar a Carlos V por el éxito alcanzado entonces, pero lo hace en términos que implican cierta reticencia: Barbarroja, derrotado en Túnez, se ha vengado atacando a Mahón<sup>43</sup>. Los españoles hubieran preferido una acción contra Argel, de donde salían los corsarios para atacar las costas del Levante y de Andalucía<sup>44</sup>. En la segunda mitad del siglo XVIII, cuando empieza a revisarse en sentido crítico la historia nacional y concretamente el episodio comunero, Forner se expresa así: *se puede dudar si el reinado de Carlos V fue tan próspero para sus reinos como favorable a la gloria personal del príncipe*<sup>45</sup>. Manuel Azaña ha formulado la misma opinión en una forma muy convincente: *Las acciones pasadas bajo el nombre de España [...] tienen dos componentes: lo europeo y lo español estricto [...]. Lo político europeo y lo español no coinciden [...]. Lo europeo se cifra en la corona [...].*

<sup>43</sup> “Las victorias que Nuestro Señor ha dado a Vuestra Majestad en la empresa de Túnez han gozado más particularmente los reinos de Nápoles y Sicilia y toda Italia, por haberles echado de allí tan mal vecino” (Carta de 24 de septiembre de 1535, citada por J. M. JOVER, *Carlos V y los españoles*, Madrid, Rialp, 1963, p. 136).

<sup>44</sup> La cruzada verdadera, para la emperatriz Isabel como para los castellanos que la rodean y asesoran, es la de Argel: “Lo que convernía al bien y descanso destes reinos sería hacer la empresa de Argel”; “gran contentamiento y remedio sería para estos reinos echar de allí aquel cosario de que tanto daño se recibe, estando en Argel” (Carta del 2 de mayo de 1535, citada por J. M. JOVER, *Op. cit.*, pp. 124-125).

<sup>45</sup> J. P. FORNER, *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la historia de España*, en *Obras* de J. P. FORNER, Madrid, 1844, p. 91.

*Por ejemplo, el ejército [...] no era español, sino de la corona [...]. La acción de la corona católica en Europa, desde el emperador hasta su triste tataranieta, es mucho menos española de lo que aparenta [...]. La propaganda empeña el amor propio de los españoles haciéndoles soportar mediante lisonjas del orgullo cargas que no les corresponden: en su tiempo, para sufrirlas en su persona y bienes; más tarde, en los sentimientos, para sostén y amparo de una causa fenecida*<sup>46</sup>. Dicho de otra manera: la monarquía hispánica no era hispánica, ni siquiera española. Se la puede llamar católica, si se quiere. Al argumento aducido más arriba —la atribución del calificativo de Reyes Católicos a Fernando e Isabel, recogido luego por sus sucesores en el trono— se puede añadir otro, muy sustancial: efectivamente, desde los tiempos de Carlos V, la política austríaca se confundió con la defensa, primero de la idea de Cristiandad, luego con la defensa del catolicismo en Europa. En tiempos del emperador, se oían voces disconformes, como la del dominico fray García de Loaysa, ex-confesor de Carlos V, desaconsejando, en 1530, toda confusión entre lo temporal y lo espiritual, lo político y lo religioso<sup>47</sup>. A partir del reinado de Felipe II, el universalismo del emperador se transforma en un nacionalismo religioso. La conocida frase de Fernández de Oviedo sobre la continuidad entre la Reconquista y la Cruzada contra los herejes cobra en la segunda mitad del siglo XVI un alcance singular con la estrecha colaboración del episcopado que, como consecuencia de una especie de neo-constantinismo, se puso al servicio de la corona y de la razón de

<sup>46</sup> M. AZAÑA, *Obras completas*. Ed. Juan Marichal. Mexico, Ed. Oasis, 1966, Tomo I, p. 583-584.

<sup>47</sup> "Piense Vuestra Majestad que todos os obedezcan y sirban cuando los hobiéredes menester y nos os deis un clavo que ellos lleven sus almas al infierno [...]. Desde agora procureis que todos se llamen vuestros y así lo sean en las obras y os reconozcan por su verdadero señor y las conciencias sean de los turcos" (J. A. MARAVALL, *La oposición política*, *Op. cit.*, p. 113). Todavía en 1546, Alfonso de Castro refiere que sus compatriotas de Zamora criticaban a Carlos V porque guerreaba contra los protestantes; pensaban que a los herejes había que convencerles de que estaban en el error, no combatirles con las armas: "Dicentes rem minime christianam esse haereticos bello oppugnare, quia illi (ut dicebant) non armis sed rationibus vincendi erant". Por ello se animó el autor a escribir su tratado *De justa haereticorum punitione libri tres*, publicado por primera vez en Salamanca, 1547, luego reeditado en Venecia, 1549 (H. KAMEN, "Toleration and Dissent...", en *Sixteenth Century Journal*, XIX, 1988, p. 12).

Estado, con escasas reservas al principio del reinado<sup>48</sup>, de una manera más decidida después, a pesar de las reticencias de los súbditos y de sus representantes en Cortes<sup>49</sup>. Mariana (*De Rege*, 1599) considera la herejía protestante como una causa de guerra justa, ya que introduce la división entre las naciones cristianas<sup>50</sup>. De la lucha contra el infiel se ha pasado a la guerra contra el hereje. La defensa de valores religiosos superiores al interés del Estado aparece como una constante en la política de la monarquía<sup>51</sup>. En realidad, no siempre era fácil distinguir en la política de la monarquía lo que estaba inspirado por motivos religiosos y lo que respondía a intereses concretos que nada tenían que ver con la fe. Los rebeldes flamencos eran herejes; pero ¿se les combatía como herejes o como rebeldes que amenazaban con acabar con la dominación española en el norte de Europa? Los contemporáneos no lo veían tan claro y denunciaban como hipocresía la pretensión de los monarcas españoles de cubrir sus ambiciones con un disfraz religioso. En 1624, F. Bacon publicaba unas *Consideraciones políticas para emprender la guerra contra España*; en ellas se lee lo siguiente:

“Los otros príncipes católicos se contentan con mantener su religión en sus dominios y no se mezclan con los súbditos de los otros príncipes. Por el contrario, los españoles han practicado desde el tiempo de Carlos V y desde el tiempo de la Liga de Francia y ahora con nosotros el entremezclarse mediante tratados con los Estados extranjeros y declararse protectores generales del partido de los católicos en el mundo, como si la corona de España quisiera plantar por las armas la ley del papa, así como los otomanos hacen con la de Mahoma”<sup>52</sup>.

<sup>48</sup> Una junta de teólogos, reunida en 1566 para asesorar a Felipe II sobre la conducta que debía observar en relación con los protestantes, opinó que el rey podía, sin cargo para su conciencia, permitir a las ciudades de Flandes el libre culto que pedían; v. R. MENÉNDEZ PIDAL, *Los españoles en la historia*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1959, p. 183.

<sup>49</sup> Son conocidas las protestas que se elevaron en las Cortes de 1588: “La religión católica y la causa y defensa de ella es común a toda la Cristiandad, y si estas guerras importan para esto no toca a los reinos de Castilla llevar toda la carga, estándose todos los demás reinos y príncipes y repúblicas a la mira” (J. A. MARAVALL, *La oposición política*, *Op. cit.*, p. 115). En las Cortes de 1593, el tono es aun más duro: “pues ellos [los herejes flamencos] se quieren perder, que se pierdan”.

<sup>50</sup> V. L. SÁNCHEZ AGESTA, *España al encuentro de Europa*. Madrid, 1971, p. 115 y sig.

<sup>51</sup> J. M. JOVER, 1635. *Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, C. S. I. C., 1949, p. 185.

<sup>52</sup> J. MARÍAS, *España inteligible. Razón histórica de las Españas*, Madrid, Alianza editorial, 1985, p. 218.

Por las mismas fechas, Richelieu, que no era menos católico que Olivares, venía a decir lo mismo:

“La prudence des rois catholiques avoit été telle jusqu’alors qu’ils avoient toujours couvert leurs intérêts les plus injustes d’un spécieux prétexte de piété et de religion”<sup>53</sup>.

La misma actitud del Conde-Duque encierra contradicciones. Por lo general, él insiste sobre la defensa de la fe como aspecto esencial de su política: *Tener por el primer negocio de todos y anteponer a la defensa de los propios estados y a todas las materias de estado juntas el mantenimiento, conservación y aumento de la religión católica*<sup>54</sup>.

Olivares escribe esto en 1631, pero, unos años antes, en 1625, no duda en apoyar a los hugonotes del Languedoc, encabezados por el duque de Rohan, rebelado contra el rey de Francia y una junta de teólogos le da la razón: ayudar a los protestantes en este caso no plantea mayores problemas de conciencia<sup>55</sup>. Lo mismo ocurre en 1629 con motivo de la guerra con Mantua: ya que se trata de una guerra justa, los teólogos consideran legítimo que un príncipe católico pida ayuda a herejes<sup>56</sup>. Todo esto debe hacernos reflexionar sobre las ambigüedades de una política europea supuestamente inspirada por el celo religioso. Elliott está en lo cierto al señalarlo:

“Parece necesario [...] descartar cualquier cuadro sencillo de una política exterior española dictada por consideraciones confesionales. La ansiedad del conde-duque por dejar de lado las cuestiones confesionales de Alemania para crear una coalición pro Habsburgo, tanto de los príncipes luteranos como de los católicos, y su persistente intento de concluir una alianza ofensiva y defensiva con Carlos I de Inglaterra ponen de manifiesto que no era menos capaz que Richelieu de acomodar los principios a los intereses”<sup>57</sup>.

<sup>53</sup> *Mémoires du cardinal de Richelieu*, Tomo I (1600-1615). París, Librairie Renouard, 1907, p. 19. El manifiesto francés de 1635 repite la acusación: desde principios del siglo XVI, España siempre ha usado la religión como disfraz para llevar a cabo su política imperialista (aspiración a la monarquía universal); v. J. M. JOVER, 1635, *Op. cit.*, pp. 50 y ss.

<sup>54</sup> J. H. ELLIOTT, *El conde-duque de Olivares y la herencia de Felipe II*. Universidad de Valladolid, 1977, p. 81.

<sup>55</sup> J. H. ELLIOTT, *Richelieu y Olivares*. Barcelona, Ed. Crítica, 1984, p. 168.

<sup>56</sup> *Ibid.*

<sup>57</sup> *Ibid.*, pp. 169-170.

En rigor, esta política no era española, católica sólo en parte, ya que encubría fines imperialistas y en varias ocasiones chocó con la Santa Sede<sup>58</sup>. Era una política dinástica; era la política de la Casa de Austria. *Estas dos Casas* [los Austrias de España y los de Viena] *no se han de dividir por nada*, explícita una consulta de 1630, lo cual implica la defensa de Milán y de los pasos de los Alpes<sup>59</sup>. La oposición española a Olivares, en torno a la que Jean Vilar propone llamar la Escuela de Toledo, siente entonces la nostalgia de una política exterior que, reanudando la que habían iniciado los Reyes Católicos hasta 1492, estuviera *libre del lastre —o de la opresión económica— de Flandes, de Italia, de las Indias*. Lo que se vislumbra en las opiniones de la Escuela de Toledo es el deseo de no confundir España con la Monarquía ni con el imperio<sup>60</sup>. Pero ya era tarde para semejante cambio de rumbo. El colapso del siglo XVII es el de la dinastía austríaca. A otra dinastía le tocará, en el siglo XVIII, reconstruir la monarquía sobre otras bases.

<sup>58</sup> Por ejemplo con Paulo IV a principios del reinado de Felipe II.

<sup>59</sup> J. H. ELLIOTT, *Conde-Duque*, p. 86.

<sup>60</sup> J. VILAR, prólogo a *Restauración política de España* de Sancho de Moncada. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1974, pp. 56 y ss.